

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

RAD: 11001311001320190066100 u.m.h.

Téngase en cuenta que el Curador Ad Litem, en representación de los Herederos Indeterminados del causante JOSÉ ABDENAGO SUAREZ VANEGAS, asesorialegal1960@hotmail.com, contestó en tiempo la demanda no propuso excepciones de mérito, proponiendo excepciones previas.

Procédase a notificar al señor LUIS EDUARDO SUAREZ ALDANA, como demandado dentro de las presentes diligencias; en caso de imposibilidad de notificarse de la demanda, por discapacidad mental, deberá actuar a través de su representante legal quien al momento de la notificación deberá acreditar su condición de guardadora.

De las excepciones previas, planteadas por el Curador Ad Litem, se correrá traslado una vez se integre el contradictorio.

La solicitud de vincular como litisconsorte necesario, a la señora LUZ MARINA SILVA ESPINOSA, previamente deberá demostrarse la legitimación como parte activa o pasiva.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0141

HOY: 04 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA